

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
TASAS (1)							
1.Tasa de interés compensatoria							Mensual
efectiva							
anual fija 1.1 Plazo de 4 años							
Moneda extranjera							
De US\$ 7,000.00 a US\$ 30,000.00 (17)					9.40%	12.50%	
					8.90%	12.00%	
De US\$ 30,001.00 a US\$ 120,000.00 ⁽¹⁷⁾					8.40%	11.50%	
De US\$ 120,001.00 a US\$ 242,000.00 ⁽¹⁷⁾					7.50%	10.50%	
Más de US\$ 242,000.00 ⁽¹⁷⁾					7.50%	10.50%	
Moneda nacional		40.000/	40.400/				
De S/ 20,000.00 a S/ 100,000.00 ⁽¹⁷⁾		10.00%	13.10%				
De S/ 100,000.00 a S/ 400,000.00 ₍₁₇₎		9.50%	12.60%				
De S/ 400,000.00 a S/ 800,000.00 ₍₁₇₎		9.00%	12.10%				
Más de S/ 800,000.00 ₍₁₇₎		8.50%	11.10%				
1.2 Plazo de 5 años ⁽²⁾							
Moneda extranjera					(2.5.5.)		
De US\$ 7,000.00 a US\$ 30,000.00 (17)					10.30%	13.40%	
De US\$ 30,001.00 a US\$ 120,000.00 ⁽¹⁷⁾					9.80%	12.90%	
De US\$ 120,001.00 a US\$ 242,000.00 ⁽¹⁷⁾					9.30%	12.40%	
Más de US\$ 242,000.00 ⁽¹⁷⁾					8.30%	11.40%	
Moneda nacional							
De S/ 20,000.00 a S/ 100,000.00 ⁽¹⁷⁾		10.90%	14.00%				
De S/ 100,000.00 a S/ 400,000.00 ₍₁₇₎		10.40%	13.50%				
De S/ 400,000.00 a S/ 800,000.00 ₍₁₇₎		9.90%	13.00%				
Más de S/ 800,000.00 ₍₁₇₎		8.90%	12.00%				
CATEGORÍAS Y DENOMINACIONE	S DE COM	ISIONES					
2.Servicios asociados al crédito							
2.1 Modificación de							
condiciones							
2.1.1. Comisión por modificación de		S/ 290.00			S/ 290.00		Previo a la
plazo, moneda, producto o titular							presenta-
(0)(4)							ción de la solicitud.
2.2 Comisión por evaluación de							3011Citud.
Poliza de Seguro Endosada de la		S/150.00			S/150.00		
vivienda		<i>C</i> / 100100			<i>Ci</i> 100.00		
GASTOS				•			•
3. Gasto por seguro de							Mensual
desgravamen ⁽⁵⁾							
3.1 Individual	0.028%			0.028%			
3.2 Mancomunado	0.052%			0.052%			
4.Gasto por seguro del	0.34%			0.34%			Mensual
inmueble (tasa anual) ⁽⁶⁾							
5.Gasto por tasación (4) (7)							Antes de la
							tasación del
							inmueble y cuando sea
							necesario.
5.1 Vivienda en Lima		S/ 200.00			S/ 200.00		
5.2 Vivienda en provincia		S/ 160.00			S/ 160.00		
6.Gastos notariales (4)(8)(10)							Antes del
							desembol-
							so. (9)

7.Gastos registrales ⁽⁴⁾⁽¹¹⁾							Antes del desembol- so. (9)			
7.1 Derecho registral (DR)		Según fórmula (12)			Según fórmula (12)					
7.2 Derecho de documentación (DD) ⁽¹³⁾		S/ 33.00			S/ 33.00					
CONCEPTOS QUE SE APLICARÁN POR INCUMPLIMIENTO										
8. Tasa de interés moratoria nominal anual ⁽¹⁴⁾	12.51%			9.91%			Al 1er día de vencida la cuota.			
9. Penalidad por el crédito en	5.95%			5.95%						
TRIBUTOS										
10. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)	(16)			(16)			Al momento de efectuar el desembolso, al realizar el pago de las cuotas, comisiones, gastos o pagos anticipados, según corresponda.			

Notas:

- (1) Año base 360 días. Tasas sujetas a la evaluación crediticia del cliente y durante la vigencia del contrato podrán variar de
- (2) Estas tasas aplican para clientes nuevos a partir del 06/08/13.
- (3) A solicitud del cliente.
- (4) La moneda de los conceptos de gasto/comisión indicados es soles, independientemente de la moneda en que el crédito fue
- (5) Se calcula sobre el saldo de capital pendiente de pago. El cliente no tiene la obligación de tomar el seguro de Interbank, puede
- (6) Se aplica sobre el valor asegurable del inmueble.
- (7) Será realizada por el perito que determine el banco.
- (8) Las notarías son establecidas por el banco (Lima y provincias).
- (9) A solicitud del cliente y si la calificación crediticia lo permite, puede ser financiada en las mismas condiciones del préstamo hipotecario.
- (10) Los gastos serán cobrados según tarifa de la notaria. Para mayor información del listado de las notarías podrá consultarlo en
- (11) Tarifa establecida por la oficina de Registros Públicos de la ciudad donde se localiza el inmueble.
- (12) Se calcula considerando la siguiente fórmula DR = [0.3% precio de venta] + [0.15% valor de hipoteca] + DD.
- (13) Se realiza un cobro por cada partida registral.
- (14) Es equivalente al 15% de la tasa máxima de interés convencional compensatorio publicado por el BCR, y varía cada 6 meses (mayo y noviembre). Se aplica de forma adicional a la tasa de interés convencional compensatorio del crédito en la moneda correspondiente.
- (15) Se aplica sobre el total de la deuda a la fecha en que se encargue a cobranza externa.
- (16) Se aplica sobre el importe del préstamo desembolsado y a cualquier pago que efectúe el cliente. El cobro se realizará según
- (17) Sujeto a evaluación crediticia

Los créditos otorgados con anterioridad a la vigencia de las tasas y tarifas, se mantendrán conforme al contrato suscrito con el cliente, salvo que Interbank haya enviado una comunicación informando algún cambio.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero , aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017